



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 134-2022

GUATEMALA, 21 DE FEBRERO DE 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la contratación de personal en el renglón presupuestario 021 “Personal Supernumerario”, para la prestación de Servicios Temporales en el Ministerio de Finanzas Públicas, cuya aprobación corresponde a la Autoridad Nominadora.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos: 194 literales a), b) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22 y 27 literales a) y m) y 35 Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala “Ley del Organismo Ejecutivo”; 6 numeral 5 y 6 del Acuerdo Gubernativo número 112-2018 “Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas”; 4, 7, 13 y 14 del Acuerdo Gubernativo número 292-2021 “Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración” para el ejercicio fiscal 2022; 25 numeral 2 del Acuerdo Gubernativo número 18-98 “Reglamento de la Ley de Servicio Civil”; el Acuerdo Ministerial número 158-2012 y sus Reformas; Resolución número D-2021-480 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (ONSEC), creación de puestos Renglón 021 para el ejercicio Fiscal 2022.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar el contrato administrativo para la prestación de Servicios Temporales, bajo el renglón presupuestario cero veintiuno (021) “Personal Supernumerario”, descrito en el cuadro siguiente:

DIRECCIÓN FINANCIERA					
No.	Nombre Completo	Número de Contrato	Puesto	Salario Total	Partida Presupuestaria
1	Wagner Ricardo Meneses Paz	DRH 45-021-2022	TÉCNICO DE APORTES INSTITUCIONALES	Q10,000.00	2022-11130007-205-00-0101-0021-06-01-00-000-005-000-021-00006

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature and stamp]



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Se designa a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, para hacer cumplir lo establecido en el contrato que es aprobado con el presente Acuerdo.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte efectos a partir del 21 de febrero al 31 de diciembre de 2022.

Artículo 4. Remítase copia: a la Dirección Financiera y a la Dirección de Recursos Humanos.

COMUNÍQUESE


Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



AGR/KSE/MSMM/LARA/CIOR/KIPM/nyur+

